



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 001-2021-PROCIENCIA-UA

San Isidro, 25 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 094-2021-PROCIENCIA-UGC-SUSSE de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Selección - SUSSE; el Informe N° 013-2021-PROCIENCIA-UA-ADQUISICIONES de la Especialista de Adquisiciones; el Informe N° 022-2021-PROCIENCIA-UA-CONTABILIDAD del Especialista de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, indica que el Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Selección – SUSSE, a través del Informe N° 094-2021-PROCIENCIA-UGC-SUSSE de fecha 15 de octubre de 2021, solicita un fondo por encargo ascendente a S/ 6,901.80, a nombre del Milagros Luz Nerio Vega, Trabajadora CAS de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Selección - SUSSE, a fin de que pueda atenderse los gastos en la adquisición de materiales y servicio, para el desarrollo del Campamento Virtual en Ciencia e Innovación 2021 del Concurso de Videos - VIDEOTEC, a realizarse a partir del 28 de octubre de 2021, bajo la modalidad virtual. Ampliado con correo de fecha 23 de octubre de 2021, donde se precisa los clasificadores presupuestales correctos y el periodo del encargo del 25 de octubre al 05 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 013-2021-PROCIENCIA-UA-ADQUISICIONES de fecha 25 de octubre de 2021, la Especialista de Adquisiciones de la Unidad de Administración manifiesta que, debido a la naturaleza del requerimiento de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Selección - SUSSE, la respectiva contratación no podría ejecutarse vía canal logístico, puesto que no podría visualizar su atención mediante procedimientos internos, lo cual de llevarse a cabo generaría un incremento en los gastos, así como demoras en la atención de lo requerido conforme a las directivas internas, por lo que recomienda la atención de lo solicitado por la SUSSE, bajo la modalidad de Encargo a personal de la Institución;

Que, por medio del Informe N° 022-2021-PROCIENCIA-UA-CONTABILIDAD de fecha 25 de octubre de 2021, el Especialista de Contabilidad de la Unidad de Administración, concluye que se debe otorgar el encargo solicitado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Selección - SUSSE;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1539, por el monto total de S/6,901.80, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por concepto de encargo interno para el desarrollo del Campamento Virtual en



Ciencia e Innovación 2021 del Concurso de Videos – VIDEOTEC, a ejecutarse a partir del 28 de octubre de 2021;

Que, el fondo por encargo solicitado debe ser asignado a nombre del responsable que se detalla en la presente Resolución, quien deberá presentar la respectiva rendición de cuentas en las condiciones y plazos establecidos en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

Contando con el visado de los Especialistas de Adquisiciones y de Contabilidad de la Unidad de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, aprobado por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo, a favor de la persona mencionada en el Anexo I, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos y conceptos que se detallan, debiendo sujetarse el gasto, a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

Artículo 2.- DISPONER que la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente Encargo deberá ser presentada a la Unidad de Administración debidamente sustentada en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la culminación de las actividades objeto del Encargo.

Artículo 3.- DISPONER al Especialista de Tesorería de la Unidad de Administración continuar con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

Artículo 4.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Programa PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

CPC. ORLANDO JOSÉ PICHÍ MENDOZA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DE PROCIENCIA



ANEXO I

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PARA EL DESARROLLO DEL “CAMPAMENTO VIRTUAL EN CIENCIA E INNOVACIÓN 2021” DEL CONCURSO DE VIDEOS - VIDEOTEC					
FTE. FTO.	META PPTAL.	ESPECÍFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	PERIODO DEL ENCARGO	IMPORTE S/.
DyT	0050	2.3. 1 5. 1 2	MILAGROS LUZ NERIO VEGA	25 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021	379.60
		2.3. 1 5. 4 1			1,820.00
		2.3. 1 99. 1 99			4,061.20
		2.3. 2 7.11 99			641.00
TOTAL					6,901.80